



## **PARTIDO VALOR**

**Resolución No. 07-2022**

**Tribunal de Honor**

### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Tribunal de Honor y Disciplina del partido VALOR, dentro de sus funciones indica estar instituido para conocer las denuncias, instruir la averiguación y dictar resolución imponiendo las sanciones cuando proceda, en los casos en que se indique a alguno de los afiliados y autoridades del partido de: no respetar los principios ideológicos, falta ética hacia el partido, faltar a los estatutos o reglamentos internos del partido.

### **CONSIDERANDO**

Que el Tribunal de Honor y Disciplina del Partido Valor, ha desarrollado el procedimiento disciplinario contenido en el Reglamento, al resolver en definitiva la denuncia en contra del Comité Ejecutivo Departamental de Suchitepéquez, presentada al Tribunal de Honor y Disciplina el cual tiene la autoridad para calificar las faltas e imponer las sanciones correspondientes.

### **CONSIDERANDO**

Que se efectuaron las notificaciones de la resolución 01-2022 del Tribunal de Honor y Disciplina con fecha seis de diciembre de dos mil veintidós al Comité Ejecutivo Departamental de Suchitepéquez, específicamente de los siguientes afiliados: Erick Bayron González Lemus; Carlos Gustavo Pérez Godínez; Tomas Francisca Cac Chinta; Gabino Saquimux Pérez; Nery Jonathan Guir Piedra Santa; Clara Yeleni Higueros Turcios; Astrid Elizabeth Ixcal Comejo; Cesar Antonio Sánchez Estrada y Maria Celeste Oliva Androver; por estar realizando acciones políticas a favor del partido VAMOS, situación que fue comprobado a través de fotografías y publicaciones en redes sociales de las personas indicadas en dicha denuncia y que cumplido el plazo otorgado para presentar argumentos, pruebas de descargo o defensa ante este Tribunal de Honor y Disciplina.

### **CONSIDERANDO**

Que se cumplió el debido proceso contenido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Tribunal de Honor y Disciplina del Partido Valor.

### **POR TANTO**

El Tribunal de Honor del Partido Valor, con base en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala artículos 5 y 12; Código Procesal Civil y Mercantil artículo 66; Ley Electoral y de Partidos Políticos artículos 20, inciso h; 21 incisos a), b), c); 24, 24 bis, 25, 27, 38, 39, 42, 43, 222, 223 incisos i), l), n), ñ) Ley del Organismo Judicial artículos 45, 46 y 48; Estatutos del Partido Valor y Reglamento del Tribunal de Honor y Disciplina.

### **RESUELVE**

- I. DECLARAR:** Que las acciones denunciadas y que fueron realizadas por los miembros del Comité Ejecutivo Departamental de Suchitepéquez, contravinieron con los principios, normas y disposiciones contenidas en los Estatutos y Reglamentos del

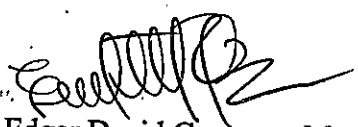


Partido Valor, perjudicando la imagen y el desarrollo de las acciones del Partido y sus Afiliados.

- II. **CALIFICAR:** Que las denuncias presentadas son verídicas y documentadas por lo cual se califican como una falta como grave, asimismo que afectan el desarrollo del partido.
- III. **ORDENAR:** La suspensión definitiva y Expulsión inmediata de los miembros del Comité Ejecutivo Departamental de Suchitepéquez siguientes: Erick Bayron González Lemus; Carlos Gustavo Pérez Godínez; Tomas Francisca Cac Chinta; Gabino Saquimux Pérez; Nery Jonathan Guir Piedra Santa; Clara Yeleni Higueros Turcios; Astrid Elizabeth Ixcal Comejo; Cesar Antonio Sánchez Estrada y Maria Celeste Oliva Androver.
- IV. **NOTIFICAR,** la presente resolución en la Sede Departamental de Suchitepéquez del Partido Valor, al Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral de Suchitepéquez y al Comité Ejecutivo Nacional del Partido VALOR.
- V. **PUBLICAR:** En los medios electrónicos que disponga el Partido Político Valor la presente resolución del Tribunal de Honor y Disciplina

**NOTIFIQUESE**

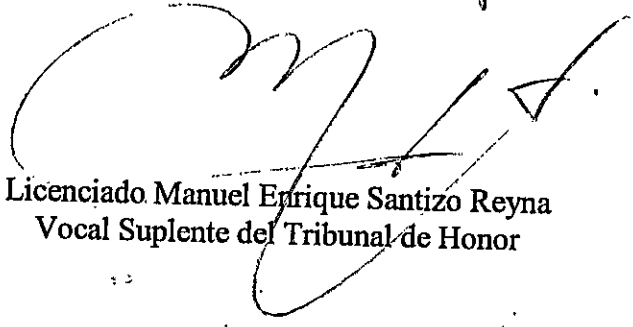
Guatemala, 17 de diciembre de 2022



Licenciado Edgar David Contreras Montoya  
Presidente del Tribunal de Honor



Licenciado Gerber Sipac López  
Secretario del Tribunal Honor



Licenciado Manuel Enrique Santizo Reyna  
Vocal Suplente del Tribunal de Honor



## **PARTIDO VALOR**

### **Resolución No. 08-2022**

#### **Tribunal de Honor**

#### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Tribunal de Honor y Disciplina del partido VALOR, dentro de sus funciones indica estar instituido para conocer las denuncias, instruir la averiguación y dictar resolución imponiendo las sanciones cuando proceda, en los casos en que se indique a alguno de los afiliados y autoridades del partido de: no respetar los principios ideológicos, falta ética hacia el partido, faltar a los estatutos o reglamentos internos del partido.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Tribunal de Honor y Disciplina del Partido Valor, ha desarrollado el procedimiento disciplinario contenido en el Reglamento, al resolver en definitiva la denuncia en contra del Comité Ejecutivo Departamental de Suchitepéquez, presentada al Tribunal de Honor y Disciplina el cual tiene la autoridad para calificar las faltas e imponer las sanciones correspondientes.

#### **CONSIDERANDO**

Que se efectuaron las notificaciones de la resolución 02-2022 del Tribunal de Honor y Disciplina con fecha seis de diciembre de dos mil veintidós al comité ejecutivo municipal de Pueblo Nuevo departamento de Suchitepéquez, específicamente de los siguientes afiliados: Luis Miguel Chay García; Daisy Esteisy Díaz Ramírez; Marvin José Herrera García; Randy Antonio López Ixcaya; Fabiola Quixtan Xic; María Colop Siquilá y Teresa Juarez Balux; por estar realizando acciones políticas a favor del partido VAMOS, situación que fue comprobado a través de fotografías y publicaciones en redes sociales de las personas indicadas en dicha denuncia y que cumplido el plazo otorgado para presentar argumentos, pruebas de descargo o defensa ante este Tribunal de Honor y Disciplina.

#### **CONSIDERANDO**

Que se cumplió el debido proceso contenido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Tribunal de Honor y Disciplina del Partido Valor.

#### **POR TANTO**

El Tribunal de Honor del Partido Valor, con base en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala artículos 5 y 12; Código Procesal Civil y Mercantil artículo 66; Ley Electoral y de Partidos Políticos artículos 20, inciso h; 21 incisos a), b), c); 24, 24 bis, 25, 27, 38, 39, 42, 43, 222, 223 incisos i), l), n), ñ) Ley del Organismo Judicial artículos 45, 46 y 48; Estatutos del Partido Valor y Reglamento del Tribunal de Honor y Disciplina.

#### **RESUELVE**

- I. **DECLARAR:** Que las acciones denunciadas y que fueron realizadas por los miembros del Comité Ejecutivo Municipal de Pueblo Nuevo departamento de Suchitepéquez, contravinieron con los principios, normas y disposiciones contendidas



- en los Estatutos y Reglamentos del Partido Valor, perjudicando la imagen y el desarrollo de las acciones del Partido y sus Afiliados.
- II. **CALIFICAR:** Que las denuncias presentadas son verídicas y documentadas por lo cual se califican como una falta como grave, asimismo que afectan el desarrollo del partido. del Partido y sus Afiliados.
  - III. **ORDENAR:** La suspensión definitiva y Expulsión inmediata de los miembros del comité ejecutivo municipal de Pueblo Nuevo departamento de Suchitepéquez siguientes: Luis Miguel Chay García; Daisy Esteisy Díaz Ramírez; Marvin José Herrera García; Randy Antonio López Ixcaya; Fabiola Quixtan Xic; María Colop Siquilá y Teresa Juarez Balux.
  - IV. **NOTIFICAR,** la presente resolución en la Sede Departamental de Suchitepéquez del Partido Valor, al Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral de Suchitepéquez y al Comité Ejecutivo Nacional del Partido VALOR.
  - V. **PUBLICAR:** En los medios electrónicos que disponga el Partido Político Valor la presente resolución del Tribunal de Honor y Disciplina

**NOTIFIQUESE**

Guatemala, 17 de diciembre de 2022

Licenciado Edgar David Contreras Montoya  
Presidente del Tribunal de Honor

Licenciado Gerber Sipac López  
Secretario del Tribunal Honor

Licenciado Manuel Enrique Santizo Reyna  
Vocal Suplente del Tribunal de Honor



## **PARTIDO VALOR**

**Resolución No. 09-2022**

**Tribunal de Honor**

### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Tribunal de Honor y Disciplina del partido VALOR, dentro de sus funciones indica estar instituido para conocer las denuncias, instruir la averiguación y dictar resolución imponiendo las sanciones cuando proceda, en los casos en que se indique a alguno de los afiliados y autoridades del partido de: no respetar los principios ideológicos, falta ética hacia el partido, faltar a los estatutos o reglamentos internos del partido.

### **CONSIDERANDO**

Que el Tribunal de Honor y Disciplina del Partido Valor, ha desarrollado el procedimiento disciplinario contenido en el Reglamento, al resolver en definitiva la denuncia en contra del Comité Ejecutivo Departamental de Suchitepéquez, presentada al Tribunal de Honor y Disciplina el cual tiene la autoridad para calificar las faltas e imponer las sanciones correspondientes.

### **CONSIDERANDO**

Que se efectuaron las notificaciones de la resolución 03-2022 del Tribunal de Honor y Disciplina con fecha seis de diciembre de dos mil veintidós al comité ejecutivo municipal San Pablo Jocopilas departamento de Suchitepéquez, específicamente de los siguientes afiliados: Mónica Dominga Joj Carrillo; Oscar Augustin Cua Guachiac; Byron Antulio Morales Escobar; Jennifer Lisseth Pelicó Alemán; Donald Romario Alemán Pérez; Jacqueline Susseth Bravo Joj; Fresnel Israel Yax Us; Nataniel Marroquín González y Mardoqueo Menchu y Menchu; por estar realizando acciones políticas a favor del partido VAMOS, situación que fue comprobado a través de fotografías y publicaciones en redes sociales de las personas indicadas en dicha denuncia y que cumplido el plazo otorgado para presentar argumentos, pruebas de descargo o defensa ante este Tribunal de Honor y Disciplina.

### **CONSIDERANDO**

Que se cumplió el debido proceso contenido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Tribunal de Honor y Disciplina del Partido Valor.

### **POR TANTO**

El Tribunal de Honor del Partido Valor, con base en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala artículos 5 y 12; Código Procesal Civil y Mercantil artículo 66; Ley Electoral y de Partidos Políticos artículos 20, inciso h; 21 incisos a), b), c); 24, 24 bis, 25, 27, 38, 39, 42, 43, 222, 223 incisos i), l), n), ñ) Ley del Organismo Judicial artículos 45, 46 y 48; Estatutos del Partido Valor y Reglamento del Tribunal de Honor y Disciplina.

### **RESUELVE**

- I. DECLARAR:** Que las acciones denunciadas y que fueron realizadas por los miembros del Comité Ejecutivo Municipal San Pablo Jocopilas del departamento de

Suchitepéquez, contravinieron con los principios, normas y disposiciones contenidas en los Estatutos y Reglamentos del Partido Valor, perjudicando la imagen y el desarrollo de las acciones del Partido y sus Afiliados.

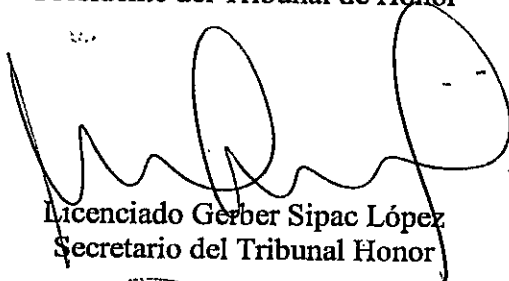
- II. **CALIFICAR:** Que las denuncias presentadas son verídicas y documentadas por lo cual se califican como una falta como grave, asimismo que afectan el desarrollo del partido. del Partido y sus Afiliados.
- III. **ORDENAR:** La suspensión definitiva y Expulsión inmediata de los miembros del comité ejecutivo municipal de San Pablo Jocopilas del departamento de Suchitepéquez siguientes: Mónica Dominga Joj Carrillo; Oscar Augustin Cua Guachiac; Byron Antulio Morales Escobar; Jennifer Lisseth Pelicó Alemán; Donald Romario Alemán Pérez; Jacqueline Susseth Bravo Joj; Fresnel Israel Yax Us; Nataniel Marroquín González y Mardoqueo Menchu y Menchu.
- IV. **NOTIFICAR,** la presente resolución en la Sede Departamental de Suchitepéquez del Partido Valor, al Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral de Suchitepéquez y al Comité Ejecutivo Nacional del Partido VALOR.
- V. **PUBLICAR:** En los medios electrónicos que disponga el Partido Político Valor la presente resolución del Tribunal de Honor y Disciplina

**NOTIFIQUESE**

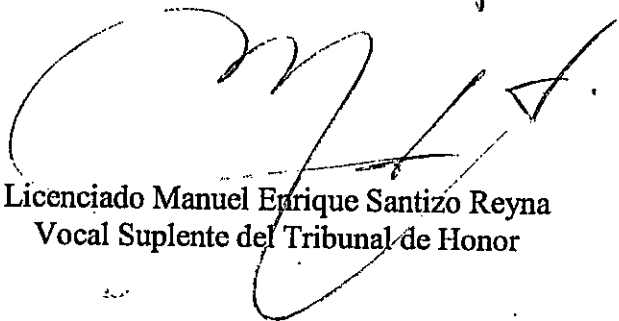
Guatemala, 17 de diciembre de 2022



Licenciado Edgar David Contreras Montoya  
Presidente del Tribunal de Honor



Licenciado Gerber Sipac López  
Secretario del Tribunal Honor



Licenciado Manuel Enrique Santizo Reyna  
Vocal Suplente del Tribunal de Honor



**PARTIDO VALOR**

**Resolución No. 10-2022**

**Tribunal de Honor**

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Tribunal de Honor y Disciplina del partido VALOR, dentro de sus funciones indica estar instituido para conocer las denuncias, instruir la averiguación y dictar resolución imponiendo las sanciones cuando proceda, en los casos en que se indique a alguno de los afiliados y autoridades del partido de: no respetar los principios ideológicos, falta ética hacia el partido, faltar a los estatutos o reglamentos internos del partido.

**CONSIDERANDO**

Que el Tribunal de Honor y Disciplina del Partido Valor, ha desarrollado el procedimiento disciplinario contenido en el Reglamento, al resolver en definitiva la denuncia en contra del Comité Ejecutivo Departamental de Suchitepéquez, presentada al Tribunal de Honor y Disciplina el cual tiene la autoridad para calificar las faltas e imponer las sanciones correspondientes.

**CONSIDERANDO**

Que se efectuaron las notificaciones de la resolución 04-2022 del Tribunal de Honor y Disciplina con fecha seis de diciembre de dos mil veintidós al comité ejecutivo municipal Santo Domingo del departamento de Suchitepéquez, específicamente de los siguientes afiliados: Astrid Elizabeth Ixcal Cornejo; Luis Fernando Ajanel Cornejo; Micaela Chocoj Gómez; Socorra Ventura Reyes; Lesly Susana Cac Chintla; Oscar Antonio Boj Ventura; José Cac Chuvac; Sabina Isabel Chávez González; Tomasa Chinta Damacio y Elena Beatriz Cac Chintla; por estar realizando acciones políticas a favor del partido VAMOS, situación que fue comprobado a través de fotografías y publicaciones en redes sociales de las personas indicadas en dicha denuncia y que cumplido el plazo otorgado para presentar argumentos, pruebas de descargo o defensa ante este Tribunal de Honor y Disciplina.

**CONSIDERANDO**

Que se cumplió el debido proceso contenido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Tribunal de Honor y Disciplina del Partido Valor.

**POR TANTO**

El Tribunal de Honor del Partido Valor, con base en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala artículos 5 y 12; Código Procesal Civil y Mercantil artículo 66; Ley Electoral y de Partidos Políticos artículos 20, inciso h; 21 incisos a), b), c); 24, 24 bis, 25, 27, 38, 39, 42, 43, 222, 223 incisos i), l), n), ñ) Ley del Organismo Judicial artículos 45, 46 y 48; Estatutos del Partido Valor y Reglamento del Tribunal de Honor y Disciplina.

**RESUELVE**

- I. **DECLARAR:** Que las acciones denunciadas y que fueron realizadas por los miembros del Comité Ejecutivo Municipal Santo Domingo del departamento de Suchitepéquez, contravinieron con los principios, normas y disposiciones contendidas



en los Estatutos y Reglamentos del Partido Valor, perjudicando la imagen y el desarrollo de las acciones del Partido y sus Afiliados.

- II. **CALIFICAR:** Que las denuncias presentadas son verídicas y documentadas por lo cual se califican como una falta como grave, asimismo que afectan el desarrollo del partido. del Partido y sus Afiliados.
- III. **ORDENAR:** La suspensión definitiva y Expulsión inmediata de los miembros del comité ejecutivo municipal de Santo Domingo del departamento de Suchitepéquez siguientes: Astrid Elizabeth Ixcal Cornejo; Luis Fernando Ajanel Cornejo; Micaela Chocoj Gómez; Socorra Ventura Reyes; Lesly Susana Cac Chintla; Oscar Antonio Boj Ventura; José Cac Chuvac; Sabina Isabel Chávez González; Tomasa Chinta Damacio y Elena Beatriz Cac Chintla.
- IV. **NOTIFICAR,** la presente resolución en la Sede Departamental de Suchitepéquez del Partido Valor, al Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral de Suchitepéquez y al Comité Ejecutivo Nacional del Partido VALOR.
- V. **PUBLICAR:** En los medios electrónicos que disponga el Partido Político Valor la presente resolución del Tribunal de Honor y Disciplina

#### NOTIFIQUESE

Guatemala, 17 de diciembre de 2022

Licenciado Edgar David Contreras Montoya  
Presidente del Tribunal de Honor

Licenciado Gerber Sipac López  
Secretario del Tribunal Honor

Licenciado Manuel Enrique Santizo Reyna  
Vocal Suplente del Tribunal de Honor





## **PARTIDO VALOR**

**Resolución No. 11-2022**

**Tribunal de Honor**

### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Tribunal de Honor y Disciplina del partido VALOR, dentro de sus funciones indica estar instituido para conocer las denuncias, instruir la averiguación y dictar resolución imponiendo las sanciones cuando proceda, en los casos en que se indique a alguno de los afiliados y autoridades del partido de: no respetar los principios ideológicos, falta ética hacia el partido, faltar a los estatutos o reglamentos internos del partido.

### **CONSIDERANDO**

Que el Tribunal de Honor y Disciplina del Partido Valor, ha desarrollado el procedimiento disciplinario contenido en el Reglamento, al resolver en definitiva la denuncia en contra del Comité Ejecutivo Departamental de Suchitepéquez, presentada al Tribunal de Honor y Disciplina el cual tiene la autoridad para calificar las faltas e imponer las sanciones correspondientes.

### **CONSIDERANDO**

Que se efectuaron las notificaciones de la resolución 05-2022 del Tribunal de Honor y Disciplina con fecha seis de diciembre de dos mil veintidós al comité ejecutivo municipal Santa Bárbara del departamento de Suchitepéquez, específicamente de los siguientes afiliados: Erick Bayron González Lemus; Nery Adolfo González García; Arnoldo Mateo González; Jaime Roberto Sojuel Noj; Patricia Angelica López Burgos; Gloria Teresa Sibate Pérez; Benta Aju Pérez; María José Mateo Reyes; Sandra Marisela Reyes Morales; Clara Yaleni Higueros Turcios; Eusebia Ramos Mejía; Jesús Puntí Alpop y Norberta Pérez; por estar realizando acciones políticas a favor del partido VAMOS, situación que fue comprobado a través de fotografías y publicaciones en redes sociales de las personas indicadas en dicha denuncia y que cumplido el plazo otorgado para presentar argumentos, pruebas de descargo o defensa ante este Tribunal de Honor y Disciplina.

### **CONSIDERANDO**

Que se cumplió el debido proceso contenido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Tribunal de Honor y Disciplina del Partido Valor.

### **POR TANTO**

El Tribunal de Honor del Partido Valor, con base en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala artículos 5 y 12; Código Procesal Civil y Mercantil artículo 66; Ley Electoral y de Partidos Políticos artículos 20, inciso h; 21 incisos a), b), c); 24, 24 bis, 25, 27, 38, 39, 42, 43, 222, 223 incisos i), l), n), ñ) Ley del Organismo Judicial artículos 45, 46 y 48; Estatutos del Partido Valor y Reglamento del Tribunal de Honor y Disciplina.

### **RESUELVE**

- I. DECLARAR:** Que las acciones denunciadas y que fueron realizadas por los miembros del Comité Ejecutivo Municipal Santa Bárbara del departamento de



- Suchitepéquez, contravinieron con los principios, normas y disposiciones contenidas en los Estatutos y Reglamentos del Partido Valor, perjudicando la imagen y el desarrollo de las acciones del Partido y sus Afiliados.
- II. **CALIFICAR:** Que las denuncias presentadas son verídicas y documentadas por lo cual se califican como una falta como grave, asimismo que afectan el desarrollo del partido. del Partido y sus Afiliados.
  - III. **ORDENAR:** La suspensión definitiva y Expulsión inmediata de los miembros del comité ejecutivo municipal de Santa Bárbara del departamento de Suchitepéquez siguientes: Erick Bayron González Lemus; Nery Adolfo González García; Arnoldo Mateo González; Jaime Roberto Sojuel Noj; Patricia Angelica López Burgos; Gloria Teresa Sibate Pérez; Benta Aju Pérez; María José Mateo Reyes; Sandra Marisela Reyes Morales; Clara Yaleni Higueros Turcios; Eusebia Ramos Mejía; Jesús Puntí Alpop y Norberta Pérez.
  - IV. **NOTIFICAR,** la presente resolución en la Sede Departamental de Suchitepéquez del Partido Valor, al Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral de Suchitepéquez y al Comité Ejecutivo Nacional del Partido VALOR.
  - V. **PUBLICAR:** En los medios electrónicos que disponga el Partido Político Valor la presente resolución del Tribunal de Honor y Disciplina

**NOTIFIQUESE**

Guatemala, 17 de diciembre de 2022

Licenciado Edgar David Contreras Montoya  
Presidente del Tribunal de Honor

Licenciado Gerber Sipac López  
Secretario del Tribunal Honor

Licenciado Manuel Enrique Santizo Reyna  
Vocal Suplente del Tribunal de Honor



## **PARTIDO VALOR**

**Resolución No. 12-2022**

**Tribunal de Honor**

### **CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Tribunal de Honor y Disciplina del partido VALOR, dentro de sus funciones indica estar instituido para conocer las denuncias, instruir la averiguación y dictar resolución imponiendo las sanciones cuando proceda, en los casos en que se indique a alguno de los afiliados y autoridades del partido de: no respetar los principios ideológicos, falta ética hacia el partido, faltar a los estatutos o reglamentos internos del partido.

### **CONSIDERANDO**

Que el Tribunal de Honor y Disciplina del Partido Valor, ha desarrollado el procedimiento disciplinario contenido en el Reglamento, al resolver en definitiva la denuncia en contra del Comité Ejecutivo Departamental de Suchitepéquez, presentada al Tribunal de Honor y Disciplina el cual tiene la autoridad para calificar las faltas e imponer las sanciones correspondientes.

### **CONSIDERANDO**

Que se efectuaron las notificaciones de la resolución 06-2022 del Tribunal de Honor y Disciplina con fecha seis de diciembre de dos mil veintidós al comité ejecutivo municipal San Francisco Zapotitlán del departamento de Suchitepéquez, específicamente de los siguientes afiliados: Juan Ramón Letona Girón; Marco Vinicio Arauz Cabrera; Urías Daniel Rivera Lurssen; Kevin Enrique Alberto Ciguenza López; José Diego Leal de León; Carlos Daniel García Simala; Julio Ernesto Maldonado de la Rosa; Williams Jhonathan Lorenzo Lemus; Tiffani Mishel Morales Matute y Orlando Gómez Francisco; por estar realizando acciones políticas a favor del partido VAMOS, situación que fue comprobado a través de fotografías y publicaciones en redes sociales de las personas indicadas en dicha denuncia y que cumplido el plazo otorgado para presentar argumentos, pruebas de descargo o defensa ante este Tribunal de Honor y Disciplina.

### **CONSIDERANDO**

Que se cumplió el debido proceso contenido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 del Reglamento del Tribunal de Honor y Disciplina del Partido Valor.

### **POR TANTO**

El Tribunal de Honor del Partido Valor, con base en lo establecido en la Constitución Política de la República de Guatemala artículos 5 y 12; Código Procesal Civil y Mercantil artículo 66; Ley Electoral y de Partidos Políticos artículos 20, inciso h; 21 incisos a), b), c); 24, 24 bis, 25, 27, 38, 39, 42, 43, 222, 223 incisos i), l), n), ñ) Ley del Organismo Judicial artículos 45, 46 y 48; Estatutos del Partido Valor y Reglamento del Tribunal de Honor y Disciplina.

### **RESUELVE**

- I. **DECLARAR:** Que las acciones denunciadas y que fueron realizadas por los miembros del Comité Ejecutivo Municipal San Francisco Zapotitlán del



departamento de Suchitepéquez, contravinieron con los principios, normas y disposiciones contenidas en los Estatutos y Reglamentos del Partido Valor, perjudicando la imagen y el desarrollo de las acciones del Partido y sus Afiliados.

- II. **CALIFICAR:** Que las denuncias presentadas son verídicas y documentadas por lo cual se califican como una falta como grave, asimismo que afectan el desarrollo del partido. del Partido y sus Afiliados.
- III. **ORDENAR:** La suspensión definitiva y Expulsión inmediata de los miembros del comité ejecutivo municipal San Francisco Zapotitlán del departamento de Suchitepéquez siguientes: Juan Ramón Letona Girón; Marco Vinicio Arauz Cabrera; Urías Daniel Rivera Lurssen; Kevin Enrique Alberto Ciguenza López; José Diego Leal de León; Carlos Daniel García Simala; Julio Ernesto Maldonado de la Rosa; Williams Jhonathan Lorenzo Lemus; Tiffani Mishel Morales Matute y Orlando Gómez Francisco
- IV. **NOTIFICAR,** la presente resolución en la Sede Departamental de Suchitepéquez del Partido Valor, al Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral de Suchitepéquez y al Comité Ejecutivo Nacional del Partido VALOR.
- V. **PUBLICAR:** En los medios electrónicos que disponga el Partido Político Valor la presente resolución del Tribunal de Honor y Disciplina

**NOTIFIQUESE**

Guatemala, 17 de diciembre de 2022

Licenciado Edgar David Contreras Montoya  
Presidente del Tribunal de Honor

Licenciado Gerber Sipac López  
Secretario del Tribunal Honor

Licenciado Manuel Enrique Santizo Reyna  
Vocal Suplente del Tribunal de Honor